

PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA EN RELACION CON LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL "PROYECTO IDEX VIVES" DE IDEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto IDEX Vives" de IDEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, IDEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

La consejera delegada de IDEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto IDEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de IDEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto y, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Subdirección de Coordinación de IDEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y responsable de formular y notificar la propuesta de resolución definitiva, formula la siguiente propuesta de resolución definitiva de concesión, con la siguiente relación de personas beneficiarias, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. La duración de todas las subvenciones podrá ser prorrogada conforme al apartado Cuarto, punto 5 de la Convocatoria:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
53840934G	30.900,00 €	MÉXICO - TECNOLOGÍAS AVANZADAS INSPIRALIA S.L.	12	0
43174576B	24.100,00 €	COLOMBIA - CTAIMA OUTSOURCING & CONSULTING SOCIEDAD LIMITADA.	12	0
47232497L	27.400,00 €	NAMIBIA - NUEVA PESCANOVA SL	12	0
Y5666811Q	42.500,00 €	AUSTRALIA - GROWPRO EXPERIENCE SL.	12	0
30696121E	41.100,00 €	REINO UNIDO - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	12	0
48643193X	30.166,67 €	CANADÁ - CUBSON INTERNATIONAL CONSULTING SL	12	2
72231631Q	24.100,00 €	COLOMBIA - EOSOL ENERGY SL	12	0
44533955K	34.800,00 €	ARGENTINA - UALI IBERICA SL	12	0
06034932P	41.100,00 €	REINO UNIDO - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	12	0
72824664V	30.900,00 €	MÉXICO - SERVICIO DE CERTIFICACION CAEE SL	12	0
77192135H	41.400,00 €	ESTADOS UNIDOS - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
39972903F	22.400,00 €	LITUANIA - ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	12	0
53598677Y	42.500,00 €	AUSTRALIA - ORMAZABAL ELECTRIC S.L.	12	0





71306652M	28.400,00 €	MALTA - SERVICIOS DE MAILCERTIFICADO SL	12	0
73139835L	26.300,00 €	ITALIA - NATURGY RENOVABLES SLU	12	0
79183267V	18.250,00 €	FRANCIA - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	6	0
44689529T	41.800,00 €	ESTADOS UNIDOS - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
32098069M	30.900,00 €	MÉXICO - BUSINESS INNOVATION CONSULTING GROUP, S.L.	12	0
71168334D	43.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - TELEFONICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH SL.	12	0
73046649Y	41.800,00 €	ESTADOS UNIDOS - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
09051666Q	25.700,00 €	TAILANDIA - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0
05942054G	12.050,00 €	COLOMBIA - HIJO DE JOSÉ MARTÍNEZ SOMALO, S.L.	6	0
72105837D	33.400,00 €	DINAMARCA - COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA	12	0
43638948J	41.400,00 €	ESTADOS UNIDOS - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
50336955Y	42.100,00 €	ARABIA SAUDÍ - GREEN GLOBE SYPA SLL.	12	0
48066179C	41.400,00 €	ESTADOS UNIDOS - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
47816584K	33.166,67 €	ARGENTINA - CORPORACIÓN CHOCOLATES LACASA, SL	12	2
23846820Y	33.200,00 €	CUBA - ALTO CEDRO FINANZAS INTERNACIONALES SL	12	0

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Convocatoria de 15 de diciembre de 2022, la cuantía máxima de la subvención será diferente según el destino. El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y mantenimiento durante el periodo de las prácticas de doce meses y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La presente propuesta se notificará a los interesados, para que comuniquen su aceptación a través del correo gestion.icexvives@icex.es, en el plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente a la notificación.

Las propuestas de resoluciones definitivas no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aceptada la propuesta de resolución definitiva, se dictará resolución definitiva de concesión, que será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

En Madrid, en fecha de firma electrónica



Mar García Mendoza
Subdirección de Coordinación del Proyecto ICEX
Vives
Dirección Ejecutiva de Formación
ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E

Código seguro de Verificación : GEN-581a-0051-7afc-7a54-364c-8eb1-9734-90e6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

